MODIFICACION 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600090098 DE 2021

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($168.406.450.280)
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($168.406.450.280)
DURACIÓN INICIAL:	Veinte (20) Meses
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Veinte (20) Meses
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Siete (07) de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	Siete (07) de enero de 2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
Otrosí No. 01	• Incluir en el “2.2.3. COMPONENTE: DISEÑOS, GESTION PREDIAL Y EJECUCIÓN PARQUE DEL NORTE”, la facultad de la Secretaria de Infraestructura Física de “Determinar

	nuevas zonas de diseño dentro del proyecto Parques del Río Norte o zonas aledañas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto." • Inclusión del profesional líder social • Inclusión del profesional jurídico especialista en recuperación de espacio público **Redistribución de recursos N° 1:** • Componente de personal ($122.081.930)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No. 1** Adicionar DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML ($10.674.872.886) conforme el CDP N° 4000109450 **Ampliación No. 1** Ampliar el plazo del contrato interadministrativo en ocho (8) meses, desde el ocho (8) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive. **Redistribución de recursos N° 2:** • Componente de ejecución ($446.245.410 proyecto Carabobo Norte y $3.456.291.495 proyecto Parques del Norte para un total de $3.902.536.905) • Componente de personal ($737.636.657) y apoyo logístico ($516.747.404).

Entre los suscritos a saber, **NATALIA URREGO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.405.562, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín nombrada por Decreto N° 0010 del 03 de enero de 2020 y conforme al acta de posesión N° 035 del 07 de enero de 2020, facultada por el Decreto de Delegación N° 883 de 2015 modificado por el Decreto 834 de 2021 expedidos por el Alcalde de Medellín, de una parte, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** y **MARIA ANTONIA SANCHEZ RAVE,** identificada con cédula de ciudadanía 1.039.452.290 nombrada mediante Resolución N°202250082104 del 08 de Julio de 2022, obrando en calidad de Gerente General (Encargada) de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU** identificada con NIT 800.223.337-6 y quien en adelante se denominará **EL MANDATARIO – LA EDU**, han

convenido celebrar la presente Modificación 02 al Contrato interadministrativo N°4600090098 de 2021, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Infraestructura Física, según Acta N° 050 del 09 de Agosto de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato Interadministrativo N°4600090098 de 2021, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD.

2. El contrato Interadministrativo N° 4600090098 de 2021, dentro de su alcance contractual en la cláusula segunda establece los siguientes componentes de ejecución:

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro”, tiene como propósito entre otros contribuir al cierre de las brechas y la desigualdad social y económica, a través de la toma informada y racional de decisiones y la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos y las ciudadanas de la ciudad.

Por medio de las líneas estratégicas se busca dar respuesta a los retos presentes y futuros de la ciudad en relación con sus habitantes y el contexto socio espacial materializando las visiones del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

Es pertinente indicar que el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 adoptado mediante el Acuerdo 02 de 2020, se fundamenta en tres concepciones del desarrollo. En primer lugar, se preocupa por el desarrollo en clave de las capacidades que los ciudadanos y las ciudadanas necesitan, y a las que tienen derecho para asegurarse mejores modos de vida. En segundo lugar, entiende el desarrollo a partir de la generación de formas responsables de producción y relacionamiento con la naturaleza. Por último, comprende el desarrollo a partir de la generación de relaciones de equidad en el acceso a bienes, servicios y asuntos públicos entre los diferentes territorios que la componen.

Además, este instrumento busca la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como ejes transversales de la visión de ciudad, enfocado en la resolución de los retos en la construcción de ciudades sostenibles e inteligentes, la movilidad sostenible como el componente estructurante para la planificación y desarrollo del territorio, teniendo como norte mejorar la calidad de vida de la población y garantizar estándares de ciudad adecuados a la realidad en materia de seguridad vial, accesibilidad universal y bienestar ambiental.

Así las cosas, en el marco anteriormente descrito, el Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, tiene contemplado llevar a puerto diferentes proyectos en

cumplimiento del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, el cual contempla las siguientes líneas y proyectos estratégicos:

- **Línea Estratégica 4: Ecociudad,** la cual tiene como propósito "Establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, la habitabilidad digna de sus habitantes y la integración funcional y armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de los pobladores rurales". Así las cosas, tiene un componente **1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente** "(…) permitirá avanzar en dos áreas: mejorar la movilidad, propiciando nuevos modos, además de favorecer la calidad del aire de la ciudad, lo cual nos permitirá aportar a las metas del ODS –Objetivos de Desarrollo Sostenible- 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades y el ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". A su vez, se contemplan los programas: **1.3.4.1.2 Programa Medellín caminable y pedaleable**, el cual tiene como objetivo general: "Promover la planificación y ejecución de proyectos para la movilidad humana que consideren el enfoque de género y la accesibilidad universal, haciendo un énfasis en la importancia de continuar promoviendo la caminata y la bicicleta como modos de transporte, su integración con el SITVA y con el espacio público, en una apuesta por materializar la pirámide de movilidad invertida definida en el POT y por acortar el camino de transición hacia una movilidad libre de combustibles fósiles" e igualmente en el Programa **1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente**, el cual tiene como objetivo "Construcción, mejoramiento y sostenimiento de la infraestructura peatonal y vial para una movilidad cómoda, segura, ágil, incluyente e integradora entre los diferentes actores viales y los modos de transporte que apunten a una ciudad sostenible, inteligente y amigable con el medio ambiente, teniendo en cuenta el imaginario de ciudad y al modelo de ocupación del territorio para lograr satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos de manera que no afecten su entorno y al territorio que habitan, articulado a los propósitos del Plan de Ordenamiento Territorial y con el Plan de Desarrollo Municipal".

- **Línea Estratégica 4: Ecociudad**, la cual tiene como propósito "Establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, la habitabilidad digna de sus habitantes y la integración funcional y armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de los pobladores rurales". Así las cosas, tiene un componente **1.3.4.4 Componente Urbanismo Ecológico** "(…) Liderar el tránsito hacia un urbanismo ecológico caracterizado por la comprensión profunda de la interdependencia entre los diversos sistemas que configuran la ciudad tanto en el plano rural como urbano para el logro de una Medellín incluyente, equitativa y con justicia social". A su vez, contempla el programa: **1.3.4.4.2 Programa Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial**, el cual tiene como objetivo general: Consolidar, dotar y generar espacio público y equipamientos asociados al mismo, con calidad y cobertura en la ciudad de Medellín, como elementos estructurales e integradores de lo ambiental, paisajístico, obra pública y relaciones sociales, culturales, políticas y económicas reguladas para el encuentro ciudadano, el disfrute colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida"

- **Parte 4 – Programas y Proyectos estratégicos Medellín – Futuro.** "Los proyectos, planes y programas estratégicos aquí consignados son las apuestas más importantes de Medellín Futuro y fueron priorizados por su potencial de transformación e impacto en ámbitos sociales, económicos, ecológicos y tecnológicos. Serán los estandartes en el

camino para la Medellín que nos soñamos, La Medellín Futuro". Así las cosas, tiene un componente **1.4.6 PARQUES DEL NORTE** el cual tiene como objetivo estratégico: "Incrementar el índice de espacio público por habitante, a través del mejoramiento de las condiciones urbanas en sectores con desarrollo urbano espontáneo y deficitario.

Tanto dentro del programa 4.1.4 Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente de la línea Estratégica 4: Ecociudad, así como en la parte 4 Programas y Proyectos estratégicos Medellín – Futuro del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se encuentran los siguientes productos, los cuales se erigen como punto de partida en pro de lograr sacar adelante los proyectos aquí planteados, los cuales redundarán en beneficio de los habitantes de la ciudad:

COMPONENTE	PLAN DE DESARROLLO MEDELLIN FUTURO 2020-2023
CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD FASE I	Línea Estratégica 4: Ecociudad - 1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente - Programa 1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente – **Indicador de Producto: Vía Urbana Construida**
GESTIÓN PREDIAL CARABOBO NORTE	Línea Estratégica 4: Ecociudad - 1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente - Programa 1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente – **Indicador de Producto: Vía Urbana Construida**
DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y EJECUCIÓN POLÍGONOS PARQUES DEL NORTE	Parte 4 - Programas y Proyectos estratégicos Medellín – Futuro - 4.6. Parques del Norte - **Indicador de Producto: Espacio público construido en Parque del Norte.**
PARQUES TRICENTENARIO	Línea Estratégica 4: Ecociudad – 1.3.4.4. Componente Urbanismo ecológico - Programa 1.3.4.4.2. Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial – **Indicador de Producto: Espacio Público mantenido.**
GESTIÓN PREDIAL RINCONCITO ECUATORIANO	Línea Estratégica 4: Ecociudad - 1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente - Programa 1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente – **Indicador de Producto: Intercambios para el corredor Metro de la 80 construidos.**

La Ecociudad requiere de un urbanismo ecológico, con procesos de renovación urbana integral, una adecuada transformación territorial y la protección a moradores. Por ello, la meta es mejorar cantidad y calidad del espacio público para el disfrute y la sostenibilidad territorial, junto con el fortalecimiento de las centralidades urbanas y rurales, y los equipamientos para el desarrollo. Entendiendo el urbanismo ecológico como la relación entre la producción y la transformación del espacio social, a través de un ejercicio de planificación y construcción de las ciudades por diferentes actores. De manera tal que la dimensión ecológica del urbanismo busca la generación de equilibrios socio ambientales, en el marco de relaciones políticas, culturales y económicas que tienen ocurrencia en un territorio, pero que, además, están condicionadas por él.

Se logrará con esto una movilidad eficiente, segura, confortable y ágil, garantizando así una mejor calidad de vida con un ambiente sano para toda la ciudadanía y asegurando una efectiva prestación de servicios públicos; dando de paso cumplimiento a los objetivos expresamente consagrados en el artículo 293 del Decreto Municipal 883 de 2015, en

estos términos, se atiende a las funciones de la Secretaría de Infraestructura Física, más concretamente a la enunciada en el numeral 3, artículo 295 ibídem , dado en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 8 y 9 del artículo 296 del Decreto ibídem, los cuales se citan a continuación:

> *"1. Diseñar y construir los instrumentos y protocolos que soporten los procesos de diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la Infraestructura Física de uso público del Municipio del Medellín.*
> *(…)*
> *3. Planificar el diseño, la construcción, el mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura Física de uso público del Municipio de Medellín.*
> *4. Dirigir y gestionar los estudios y diseños necesarios para la implementación de programas y proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura de uso público del Municipio de Medellín, de acuerdo con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales.*
> *(…)*
> *8. Recibir, verificar y evaluar la calidad del diseño, de la infraestructura física de uso público que entregan los particulares u otras Entidades al Municipio de Medellín de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normativa vigente.*
> *9. Coordinar y articular con las dependencias y entidades la definición del diseño, de la Infraestructura Física de uso público del Municipio de Medellín"*

Todo lo anterior, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Metropolitano – AMVA y Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023.

3. Como trazabilidad de la supervisión, en el contrato interadministrativo N°46000900098 de 2021, se tiene que el día 16 de diciembre de 2021 por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU, se recibió comunicado con radicado EDU No. 202103014801 y radicado Municipio de Medellín No. 202110423886, donde se relaciona la solicitud de adición de recursos para el componente de "GESTIÓN PREDIAL RINCONCITO ECUATORIANO", situación que en su momento implica realizar gestiones para la consecución de recursos en el POAI 2022 o en su defecto la solicitud traslados presupuestales, que permitan suplir la necesidad.

Posteriormente, durante el ejercicio de supervisión de la SIF, específicamente en el componente administrativo y financiero, se identifica la necesidad de realizar ajustes en cada uno de los proyectos o componentes, puesto que la participación porcentual o dedicación de los profesionales aprobados en la ficha técnico económica, presentaban cargas laborales susceptibles de ajuste para relacionar los costos reales de cada uno de los componentes de acuerdo al desarrollo de cada fase del contrato interadministrativo.

Por otra parte, en la ejecución del componente de "CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD FASE I", se recibió comunicado con radicado EDU No. 20223004546 del 15 de julio de 2022, donde se relaciona la solicitud de ampliación de plazo y redistribución de recursos en el componente de personal, incluyen los profesionales requeridos durante la ampliación y la

inclusión de profesionales adicionales en el área ambiental, que agilicen los trámites tendientes ante las autoridades competentes.

Así las cosas, la adición No. 1, la ampliación No. 1 y la redistribución de recursos N° 2 se soporta de la siguiente manera:

- **ADICIÓN No. 1 Y REDISTRIBUCION No. 2:**

La Secretaría de Infraestructura Física, adelanta el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el actual Plan de Desarrollo, en la línea estratégica 4: Ecociudad - 1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente -Programa 1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente, Indicador de Producto: Intercambios para el corredor Metro de la 80 construidos,

Para la ejecución del proyecto intercambio vial, este despacho cuenta con los recursos presupuestales financiados en el Plan de Desarrollo, para lo cual le solicitamos la adquisición de los bienes inmuebles relacionados a continuación:

Nomenclatura	Matrícula Inmobiliaria	CBML (Código de identificación Predial)
CL 72 67-74	422255	05190210008
CR 069 072 030	14600	05190210009
CR 069 072 030	117788	05190210009
CR 69 72-44	7462	05190210010
CR 69 72-50	104254	05190210011
CR 69 72-60	262239	05190210012
CR 069 072 066	288271	05190210013
CL 073 067 075	98635	05190210014
CL 073 067 067	286482	05190210015
CL 073 067 061	244075	05190210016

La Secretaria de Infraestructura Física, dentro de las funciones establecidas en el Decreto 883 de 2015 tiene entre ellas:

- Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de Infraestructura Física de uso público necesarios para el desarrollo del municipio.
- Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de estudios, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los equipamientos colectivos y la infraestructura física de uso público en los asuntos de competencia del Municipio de Medellín, de acuerdo con la normativa vigente.

Con base en sus funciones el propósito es construir y mantener las obras de infraestructura pública en la ciudad a través de intervenciones en la malla vial vehicular y

peatonal, incluyendo la intervención de estructuras asociadas, como andenes, puentes y alumbrado público; para así mejorar las condiciones de los habitantes, de manera que garanticen la conectividad zonal y regional y el goce y disfrute del territorio, garantizando su sostenibilidad en el tiempo.

Para cumplir dicho objetivo y con el fin de continuar con la correcta ejecución del contrato Interadministrativo No. 4600090098 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD", suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, dentro del cual se incluye en el numeral 2.2.5 COMPONENTE, GESTION PREDIAL RINCONCITO ECUATORIANO, sector Rinconcito Ecuatoriano, carrera 69 con calle 73 y con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes del sector y de la comunidad en general, se precisa solicitar los predios que se encuentran en dicho polígono.

Uno de los propósito de éste proyecto es la adquisición predial para la construcción del futuro intercambio vial del Rinconcito Ecuatoriano ubicado en la carrera 69 con la calle 73, a través de intervenciones en la malla vial vehicular y peatonal, incluyendo la intervención de estructuras asociadas, como andenes, puentes y alumbrado público; para así mejorar las condiciones de los habitantes y servir como eje articulador urbano para "La construcción del Metro de la 80 es el proyecto de infraestructura más importante para la ciudad en las últimas décadas, que no sólo transformará la movilidad de Medellín y del Valle de Aburrá, sino que al tiempo desatará una renovación urbana sin precedentes" que también mejorará la movilidad sostenible, ofreciendo una sección pública más cómoda y segura, con mayor espacio público, para todos los modos, en especial no motorizados y de servicio público.

Si bien en el mes de agosto de 2021, el Municipio de Medellín realizó la priorización para la adquisición de 122 inmuebles, ubicados en 44 COBAMAS del sector del Rinconcito Ecuatoriano, luego de diversas reuniones entre las entidades: Secretaría de Infraestructura Física –SIF-, Empresa Metro de Medellín -METRO- y Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, se realizó el análisis de afectación predial de la Manzana 05190021 ubicada en el polígono Rinconcito Ecuatoriano, donde se identificaron la totalidad de los predios así: 28 CBML y 47 matrículas; (ver siguiente imagen).



Imagen 1: Manzana 05190021, 28 CBML y 47 matrículas

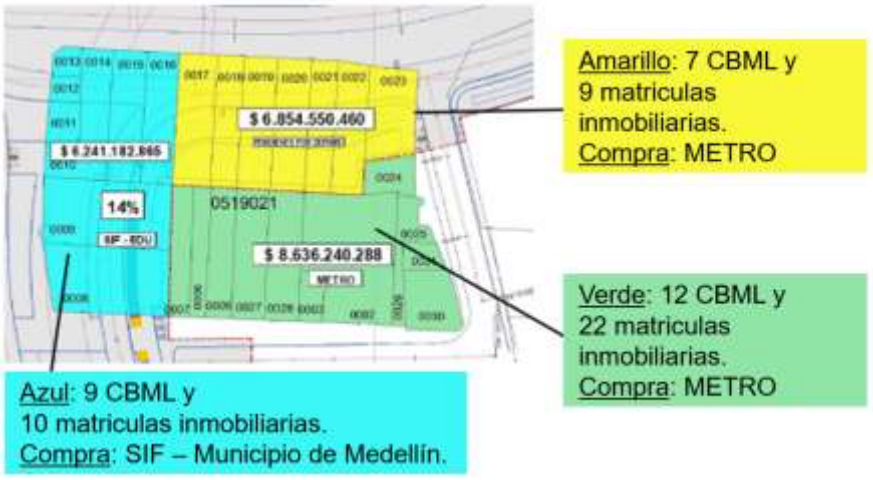


Imagen 2: Definición de compra predios Manzana 05190021

Los predios representados en color azul y amarillos son predios requeridos en común, tanto para el proyecto Rinconcito Ecuatoriano y el futuro Metro de la 80 (ver imagen 1 y 2); Los predios representados en color verde, hacen referencia a predios también necesarios para la compra de la totalidad de la manzana 21, por lo tanto en reunión sostenida el pasado 4 de noviembre de 2021, haciendo presencia la SIF, el METRO y la Subsecretaría de Gestión de Bienes, se concertó que los predios representados en amarillo y verde, los adquiere el Metro de Medellín en su totalidad y los predios representados en azul, los adquiere en su totalidad el Municipio de Medellín - Secretaria de Infraestructura.

Lo anterior en concordancia con lo expuesto en el comunicado con radicado EDU No. 202103014801 y radicado Municipio de Medellín No. 202110423886; sin embargo en aras

de respetar los costos de la ficha técnico económica, es necesario ajustar los valores expuestos por el contratista:

PROYECCION COMPRA PREDIOS RINCONCITO MANZANA 0519021		
N° DE CBML		9,00
N° DE ADQUISICIONES		10,00
TIPO DE COMPRA		TOTAL
TOTAL M² AREA LOTE		1968,00
TOTAL M² AREA CONSTRUCCION		2114,00
VALOR M² ZG X AREA DE LOTE	$	2.220.946.292
VALOR PROYECTADO. CONSTRUCCIÓN	$	2.536.800.000
SUB-TOTAL	$	4.757.746.292
COMPENSACIONES 25%	$	1.189.436.573
ARRIENDO TEMPORAL		$ 252.000.000
AVALUOS		$ 42.000.000
TOTAL	$	6.241.182.865

Proyección costos predios MZ 21 Rinconcito Ecuatoriano

El rubro de avalúos cuantificado en $42.000.000 para la gestión en diez (10) inmuebles, no corresponde con el valor unitario de la actividad relacionada en el contrato interadministrativo, razón por la cual el valor avalado es de $30.000.000 que arroja un total adicionar por valor de $6.229.182.865.

Por otra parte, en el seguimiento administrativo y financiero se identificó que el valor del contrato interadministrativo y el costo de cada uno de los componentes viene siendo asumidos por las cinco (5) cuentas bancarias, las cuales cuentan con los recursos económicos que han permitido el pago de la ejecución con corte a junio de 2022, tal y como se muestra a continuación:

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos	
Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$ 168.406.450.280
Valor desembolsado para administrar	$162.842.354.108
Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$ 8.282.190.060
Valor total ejecutado a la fecha 30/06/2022	$ 7.404.904.163
Saldo pendiente por ejecutar	$155.437.449.945

COMPONENTE	**Saldo final ejecutado (30/06/2022)**
CARABOBO NORTE	$3.387.721.380
PARQUE RIO NORTE Y OTROS	$2.747.479.676
TRICENTENARIO	$378.230.811
RINCONCITO ECUATORIANO	$891.472.295
Honorarios Admon. Delegada	$0
Total ejecutado	$7.404.904.163

De lo anterior, se resalta que los aspectos transversales del proyecto no deben gestionarse con la asignación porcentual y homogénea de cada proyecto o componente en cada elemento de personal y de apoyo logístico, como se relaciona en la siguiente tabla:

COMPONENTE	Porcentaje de participación %
CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD FASE I GESTIÓN PREDIAL CARABOBO NORTE	35,74%
DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y EJECUCIÓN POLÍGONOS PARQUES DEL NORTE	34,49%
PARQUES TRICENTENARIO	3,96%
GESTIÓN PREDIAL RINCONCITO ECUATORIANO	25,81%
	100,00%

Dichas dedicaciones porcentuales son objeto de modificaciones que implican una valoración de los honorarios, para preservar las condiciones pactadas en el contrato interadministrativo y por ende el valor final del contrato debe ser ajustado. A continuación se describen los porcentajes reales de dedicación del personal y requeridos en la ejecución de los proyectos:

SUBCOMPONENTE / COMPONENTE	CARABOBO NORTE 170062	TRICENTENA RIO 200023	PARQUE RIO NORTE 200080	METRO 80 170040
PERSONAL (Coordinación, Equipo Administrativo y Jurídico, Equipo de Diseño y Estructuración, Equipo Ejecución, Equipo Gestión Social, Equipo Gestión Predial y Provisión Riesgos ARL (Riesgo V), Provisión vigilancias)	30%	5%	60%	5%
	5%	10%	85%	0%
	0%	80%	20%	0%
	0%	0%	100%	0%
	30%	0%	70%	0%
	20%	10%	70%	0%
	20%	0%	80%	0%
	10%	20%	70%	0%
	40%	10%	50%	0%
	30%	10%	60%	0%
	30%	20%	50%	0%
	100%	0%	0%	0%
	0%	100%	0%	0%

SUBCOMPONENTE / COMPONENTE	CARABOBO NORTE 170062	TRICENTENARIO 200023	PARQUE RIO NORTE 200080	METRO 80 170040
	25%	5%	50%	20%
	0%	30%	70%	0%
	0%	0%	100%	0%
	80%	0%	0%	20%
	0%	0%	0%	100%
	40%	0%	60%	0%
	30%	0%	30%	40%
	25%	6%	49%	20%
APOYO LOGISTICO (Puestos de trabajo, equipos de cómputo, transporte, caja menor, papelería, impresiones y fotocopias, ploteos y heliográficas, scanner predial, Impresoras (tabloide/ blanco y negro/color) predial, elementos de protección, Provisión vigilancias).	30%	5%	60%	5%
	5%	10%	85%	0%
	0%	80%	20%	0%
	0%	0%	100%	0%
	30%	0%	70%	0%
	20%	10%	70%	0%
	20%	0%	80%	0%
	10%	20%	70%	0%
	40%	10%	50%	0%
	30%	10%	60%	0%
	30%	20%	50%	0%
	100%	0%	0%	0%
	0%	100%	0%	0%
	25%	5%	50%	20%
	0%	30%	70%	0%
	0%	0%	100%	0%
	80%	0%	0%	20%
	0%	0%	0%	100%
	40%	0%	60%	0%
	30%	0%	30%	40%
	27%	5%	54%	14%

Lo anterior, obliga a evaluar los costos relacionados en la ficha técnico económica del contrato interadministrativo inicial, para realizar las valoraciones reales de la ejecución de cada uno de los componentes asignándoles los porcentajes de participación relacionados en la tabla anterior, evidenciando que el valor contractual permanece sin modificación alguna:

CONSOLIDADO DE COSTOS DE FTE			VALORACION REAL DE PROCENTAJES POR COMPONENTE			
			CARABOBO NORTE 170062	TRICENTENARIO 200023	PARQUE RIO NORTE 200080	METRO 80 170040
PERSONAL		6.479.457.205	1.646.428.430	416.333.058	3.138.764.303	1.277.931.414
EDTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS		5.912.773.124	0	621.250.000	5.291.523.124	0
EJECUCIÓN		58.632.347.037	44.214.842.447	5.378.750.000	12.341.291.495	600.000.000
COMPRA DE PREDIOS		85.737.268.482	10.041.859.017	0	37.716.190.642	44.178.401.688
GESTIÓN COMPRA DE PREDIOS		1.188.447.279	331.149.093	0	346.149.093	541.149.093
SOCIAL Y COMUNICACIONES		250.000.000	89.405.735	9.909.864	86.131.823	64.552.577
APOYO LOGÍSTICO		1.259.624.415	341.518.042	65.775.135	673.064.438	179.266.800
COSTOS DIRECTOS		151.470.835.922	54.587.850.557	6.000.000.000	55.695.154.354	45.319.550.781
COSTOS INDIRECTOS		7.989.081.620	2.077.352.207	492.018.057	3.897.960.564	1.521.750.791
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR		159.459.917.542	56.665.202.764	6.492.018.057	59.593.114.918	46.841.301.572
Honorarios EDU Gerencia	**6%**	4.352.052.107	2.777.531.679	389.521.083	1.291.846.511	127.305.047
Honorarios EDU Compra de Predios	**3%**	2.607.771.473	311.190.243	0	1.141.870.192	1.341.586.523
TOTAL HONORARIOS EDU:		6.959.823.580	3.088.721.923	389.521.083	2.433.716.703	1.468.891.570
IVA	**19%**	1.322.366.480	586.857.165	74.009.006	462.406.174	279.089.398
GMF	**0%**	664.342.678	238.422.664	27.451.369	247.640.053	192.958.745
		168.406.450.280	**60.579.204.516**	**6.982.999.514**	**62.736.877.848**	**48.782.241.286**

Por lo anterior, a continuación se relaciona la adición presupuestal total y la redistribución de recursos finalmente requeridos por cada componente:

1. CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD FASE I / GESTIÓN PREDIAL CARABOBO NORTE

SUBCOMPONENTE	CONDICIONES INICIALES	ESTADO INICIAL Recursos AMVA	ESTADO INICIAL Recursos Distrito	MODIFICACIÓN REQUERIDA	ESTADO FINAL
COMPONENTE DE PERSONAL	**$ 6.437.599.369**		$ 6.437.599.369	-$ 4.791.170.939	**$ 1.646.428.430**
COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS					
COMPONENTE DE EJECUCIÓN	**$ 43.768.597.037**	$ 43.768.597.037		$ 446.245.410	**$ 44.214.842.447**
COMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS	**$ 10.041.859.017**	$ 10.041.859.017			**$ 10.041.859.017**
COMPONENTE DE GESTION COMPRA DE PREDIOS	**$ 331.149.093**		$ 331.149.093		**$ 331.149.093**
COMPONENTE SOCIAL Y COMUNICACIONES				$ 89.405.735	**$ 89.405.735**
COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO				$ 341.518.042	**$ 341.518.042**
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR					**$ 56.665.202.764**
Honorarios EDU Gerencia				$ 2.750.756.955	**$ 2.777.531.679**
Honorarios EDU Compra de Predios				$ 311.152.514	**$ 311.190.243**
IVA				$ 581.762.799	**$ 586.857.165**
GMF				$ 236.530.550	**$ 238.422.664**
TOTAL		**$ 53.810.456.054**	**$ 6.768.748.462**		**$ 60.579.204.516**

2. DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y EJECUCIÓN POLÍGONOS PARQUES DEL NORTE

SUBCOMPONENTE	PARQUE RIO NORTE Inicial	PARQUE RIO NORTE Modificación	PARQUE RIO NORTE Final
COMPONENTE DE PERSONAL	**$ 41.857.836**	$ 3.096.906.467	**$ 3.138.764.303**
COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS	**$ 5.291.523.124**		**$ 5.291.523.124**
COMPONENTE DE EJECUCIÓN	**$ 8.885.000.000**	$ 3.456.291.495	**$ 12.341.291.495**
COMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS	**$ 37.716.190.642**		**$ 37.716.190.642**
COMPONENTE DE GESTION COMPRA DE PREDIOS	**$ 346.149.093**		**$ 346.149.093**
COMPONENTE SOCIAL Y COMUNICACIONES	**$ 250.000.000**	-$ 163.868.177	**$ 86.131.823**
COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO	**$ 1.259.624.415**	-$ 586.559.977	**$ 673.064.438**
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR			**$ 55.695.154.354**
Honorarios EDU Gerencia	**$ 4.352.052.107**	-$ 3.267.583.086	**$ 1.291.846.511**
Honorarios EDU Compra de Predios	**$ 2.607.771.473**	-$ 1.465.931.936	**$ 1.141.870.192**
IVA	**$ 1.322.366.480**	-$ 899.367.854	**$ 462.406.174**
GMF	**$ 664.342.678**	-$ 431.321.689	**$ 247.640.053**
TOTAL	**$ 62.736.877.848**		**$ 62.736.877.848**

3. PARQUES TRICENTENARIO

SUBCOMPONENTE	TRICENTENARIO 200023 Inicial	TRICENTENARIO 200023 Modificación	TRICENTENARIO 200023 Final
COMPONENTE DE PERSONAL		$ 416.333.058	$ 416.333.058
COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS	$ 621.250.000	$ -	$ 621.250.000
COMPONENTE DE EJECUCIÓN	$ 5.378.750.000	$ -	$ 5.378.750.000
COMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS		$ -	$ -
COMPONENTE DE GESTIÓN PREDIAL		$ -	$ -
COMPONENTE DE GESTION COMPRA DE PREDIOS		$ -	$ -
COMPONENTE SOCIAL Y COMUNICACIONES		$ 9.909.864	$ 9.909.864
COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO		$ 65.775.135	$ 65.775.135
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR			$ 6.492.018.057
Honorarios EDU Gerencia		$ 389.521.083	$ 389.521.083
Honorarios EDU Compra de Predios		$ -	$ -
IVA		$ 74.009.006	$ 74.009.006
GMF		$ 27.451.369	$ 27.451.369
TOTAL	**$ 6.000.000.000**	**$ 982.999.515**	**$ 6.982.999.514**

4. GESTIÓN PREDIAL RINCONCITO ECUATORIANO

SUBCOMPONENTE	RINCONCITO ECUATORIANO Inicial	RINCONCITO ECUATORIANO Modificación	RINCONCITO ECUATORIANO Final
COMPONENTE DE PERSONAL		$ 1.277.931.414	$ 1.277.931.414
COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS		$ -	$ -
COMPONENTE DE EJECUCIÓN	$ 600.000.000	$ -	$ 600.000.000
COMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS	$ 37.979.218.823	$ 6.199.182.865	$ 44.178.401.688
COMPONENTE DE GESTION COMPRA DE PREDIOS	$ 511.149.093	$ 30.000.000	$ 541.149.093
COMPONENTE SOCIAL Y COMUNICACIONES		$ 64.552.577	$ 64.552.577
COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO		$ 179.266.800	$ 179.266.800
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR			$ 46.841.301.572
Honorarios EDU Gerencia		$ 127.305.047	$ 127.305.047
Honorarios EDU Compra de Predios		$ 1.341.586.523	$ 1.341.586.523
IVA		$ 279.089.398	$ 279.089.398
GMF		$ 192.958.745	$ 192.958.745
TOTAL	**$ 39.090.367.916**	**$ 9.691.873.371**	**$ 48.782.241.286**

De los resultados totales por cada componentes, se evidencia que para el caso de los componentes “PARQUES TRICENTENARIO” y “GESTIÓN PREDIAL RINCONCITO ECUATORIANO”, requieren de una adición presupuestal que equilibre la necesidad actual de recursos por valor de $982.999.515 y $9.691.873.371, respectivamente y de los cuales para los últimos, se establece un total de $6.229.182.865 que corresponden a la suma de los subcomponentes de compra y gestión de predios; mientras que, los componentes de “CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD FASE I”, “GESTIÓN PREDIAL CARABOBO NORTE” y “DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y EJECUCIÓN POLÍGONOS PARQUES DEL NORTE”, requieren de una redistribución de recursos para el costo de ejecución que equilibren el valor de los proyectos al interior del contrato interadministrativo No. 46000900098 de 2021, tal como se resume en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO DE COSTOS DE FTE			VALORACION REAL DE PROCENTAJES POR COMPONENTE				DIFERENCIA
			CARABOBO NORTE 170062	TRICENTENARIO 200023	PARQUE RIO NORTE 200080	METRO 80 170040	
PERSONAL		6.479.457.205	1.646.428.430	416.333.058	3.138.764.303	1.277.931.414	0
ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS		5.912.773.124	0	621.250.000	5.291.523.124	0	0
EJECUCIÓN		58.632.347.037	44.214.842.447	5.378.750.000	12.341.291.495	600.000.000	3.902.536.905
COMPRA DE PREDIOS		85.737.268.482	10.041.859.017	0	37.716.190.642	44.178.401.688	6.199.182.865
GESTIÓN COMPRA DE PREDIOS		1.188.447.279	331.149.093	0	346.149.093	541.149.093	30.000.000
SOCIAL Y COMUNICACIONES		250.000.000	89.405.735	9.909.864	86.131.823	64.552.577	0
APOYO LOGÍSTICO		1.259.624.415	341.518.042	65.775.135	673.064.438	179.266.800	0
COSTOS DIRECTOS		151.470.835.922	54.587.850.557	6.000.000.000	55.695.154.354	45.319.550.781	10.131.719.770
COSTOS INDIRECTOS		7.989.081.620	2.077.352.207	492.018.057	3.897.960.564	1.521.750.791	0
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR		159.459.917.542	56.665.202.764	6.492.018.057	59.593.114.918	46.841.301.572	10.131.719.770
Honorarios EDU Gerencia	**6%**	4.352.052.107	2.777.531.679	389.521.083	1.291.846.511	127.305.047	234.152.213
Honorarios EDU Compra de Predios	**3%**	2.607.771.473	311.190.243	0	1.141.870.192	1.341.586.523	186.875.485
TOTAL HONORARIOS EDU:		6.959.823.580	3.088.721.923	389.521.083	2.433.716.703	1.468.891.570	421.027.699
IVA	**19%**	1.322.366.480	586.857.165	74.009.006	462.406.174	279.089.398	79.995.263
GMF	**0%**	664.342.678	238.422.664	27.451.369	247.640.053	192.958.745	42.130.153
		168.406.450.280	60.579.204.516	6.982.999.514	62.736.877.848	48.782.241.286	10.674.872.885

Nota. Por ningún motivo la EDU podrá sobrepasar, modificar o trasladar los valores acá establecidos para componente y subcomponentes.

A continuación se presenta el balance al interior del componente de personal del contrato interadministrativo No. 4600090098 de 2021, en relación a los tiempos y costos de los profesionales EDU que soportan la redistribución de recursos en la ficha técnico económica por valor de $737.636.657; en azul se muestra el personal al cual se le acreditan recursos y en amarillo los que contracreditan

COMPONENTE DE PERSONAL 4600090098 de 2021									
		REDISTRIBUCIÓN No.1			REDISTRIBUCIÓN No.2				
Función en el proyecto	Título (Formación)	Dedicación (meses)	Cantidad de recursos	Vr. Total	Dedicación (meses)	Cantidad de recursos	Vr. Total	Vr. Redistribución-DISMINUYE	Vr. Redistribución-AUMENTA
Coordinación	Coordinador	20	1	145.582.380	26	1	189.257.094		43.674.714
	Apoyo a la coordinación	20	1	112.219.740	10,90	1	61.159.758	-51.059.982	0
	Project Management Office (PMO)	20	1	131.944.120	26	1	171.527.356	0	39.583.236
Equipo Administrativo y Jurídico	Administrativo	20	2	224.439.480	26	1	145.885.671	0	33.665.931
	Administrativo				17,8	1	99.875.569	-12.344.171	0
	Abogado	17	3	286.160.337	17,0	1	95.386.779	0	0
	Abogado				23,0	1	129.052.701	0	33.665.922
	Abogado				14,4	1	80.798.213	-14.588.566	0
Equipo de Diseño y Estructuración	Arquitecto Lider	12	1	79.166.472	22	1	145.138.532	0	65.972.060
	Arquitecto	12	6	403.991.064	12,0	3	201.995.532	0	0
	Arquitecto				13,3	1	74.626.127	0	7.294.283
	Arquitecto				6,0	1	33.665.922	-33.665.922	0
	Arquitecto				0,0	1	0	-67.331.844	0
	Arquitecto acompañamiento de obra - modelación	12	2	134.663.688	12	2	134.663.688	0	0
	Profesional estructuración	10	2	112.219.740	10	1	56.109.870	0	0
	Profesional estructuración				0	1	0	-56.109.870	
	Especialista en vías y transporte	6	1	39.583.236	12,1	1	79.826.193		40.242.957
	Profesional especializado (estructural, hidrosanitario, eléctrico, etc.)	6	2	79.166.472	6	1	39.583.236	0	0
	Profesional especializado (estructural, hidrosanitario, eléctrico, etc.)				7	1	46.180.442	0	6.597.206
	Profesional Ambiental /Forestal	16	2	179.551.584	22	2	246.883.428	0	67.331.844
	Presupuestador	6	2	67.331.844	6	1	33.665.922	0	0
	Presupuestador				10	1	56.109.870	0	22.443.948
	SST	17	1	95.386.779	10,6	1	59.476.462	-35.910.317	
	Tecnologo	10	2	69.655.140	10	1	34.827.570	0	0
	Tecnologo				0	1	0	-	0

COMPONENTE DE PERSONAL 4600090098 de 2021									
Función en el proyecto	Título (Formación)	REDISTRIBUCIÓN No.1			REDISTRIBUCIÓN No.2				
		Dedicación (meses)	Cantidad de recursos	Vr. Total	Dedicación (meses)	Cantidad de recursos	Vr. Total	Vr. Redistribución-DISMINUYE	Vr. Redistribución-AUMENTA
								34.827.570	
	Profesional Normativo	10	1	56.109.870	10	1	56.109.870	0	0
Equipo Ejecución	Ingeniero / Arquitecto seguimiento	16	2	211.110.592	20,6	1	135.902.444	0	30.347.148
	Ingeniero / Arquitecto seguimiento				19	1	125.346.914	0	19.791.618
	Ingeniero / Arquitecto seguimiento	6	1	39.583.236	11	1	0	-39.583.236	0
	Presupuestador	12	1	67.331.844	0	1	0	-67.331.844	0
Equipo Gestión Social	Líder Social	10	1	65.972.060	15	1	100.937.252	0	34.965.192
	Profesional social	18	2	201.995.532	24	2	269.327.376	0	67.331.844
	Profesional social	16	1	89.775.792	4	1	22.443.948	-67.331.844	0
	Profesional social	14	1	78.553.818	14	1	78.553.818	0	0
	Comunicador	18	1	100.997.766	13	1	72.942.831	-28.054.935	0
Equipo Gestión Predial	Lider Jurídico predial	18	1	118.749.708	21	1	138.541.326	0	19.791.618
	Abogado	18	6	605.986.596	18	1	100.997.766	0	0
	Abogado				20	2	224.439.480	0	22.443.948
	Abogado				14,5	1	81.359.312	-19.638.454	0
	Abogado				25,0	1	140.274.675		39.276.909
	Abogado				22,0	1	123.441.714		22.443.948
	Abogado	17	1	95.386.779	22	1	123.441.714	0	28.054.935
	Abogado especialista en recuperación de espacio público	10	1	56.109.870	11	1	61.720.857	0	5.610.987
	Abogado revisor	15	2	168.329.610	10	1	56.109.870	-28.054.935	0
	Abogado revisor				6	1	33.665.922	-50.498.883	0
	Profesional Social	18	2	201.995.532	22	2	246.883.428		44.887.896
	Profesional Social	18	2	201.995.532	18	2	201.995.532	0	0
	Profesional Social	17	1	95.386.779	21	1	117.830.727	0	22.443.948
	Comunicador	17	1	95.386.779	20	1	112.219.740	0	16.832.961
	Lider tecnico predial	18	1	118.749.708	18	1	118.749.708	0	0
	Profesional administrativo	16,54	1	92.799.821	18,5	1	104.021.795	0	11.221.974
	Profesional revisor Catastro Mpal	18	1	100.997.766	18	1	100.997.766	0	0

COMPONENTE DE PERSONAL 4600090098 de 2021									
Función en el proyecto	Título (Formación)	REDISTRIBUCIÓN No.1			REDISTRIBUCIÓN No.2				
		Dedicación (meses)	Cantidad de recursos	Vr. Total	Dedicación (meses)	Cantidad de recursos	Vr. Total	Vr. Redistribución-DISMINUYE	Vr. Redistribución-AUMENTA
	Revisor de avalúos	12	1	67.331.844	3	1	16.832.961	-50.498.883	0
	Editor GDB - Arcgis	18	1	77.041.350	12,1	1	51.788.908	-25.252.442	0
	Prediador	18	3	231.124.050	18	2	154.082.700	0	0
	Prediador				20	1	85.601.500	0	8.560.150
	Prediador	15	2	128.402.250	17	2	145.522.550	0	17.120.300
	Auxiliar de prediación	18	3	122.934.996	20	1	45.531.480	0	4.553.148
	Auxiliar de prediación				19	1	43.254.906	0	2.276.574
	Auxiliar de prediación				10,1	1	22.993.397	-17.984.935	0
	Auxiliar documental	18	1	47.686.338	20	1	52.984.820	0	5.298.482
	Auxiliar documental	14	2	74.178.748	15	1	39.738.615	0	2.649.241
	Auxiliar documental				14	1	37.089.374	0	0
	Auxiliar administrativo	17	1	47.545.073	20	1	55.935.380	0	8.390.307
	Auxiliar administrativo	15	2	83.903.070	13,39	1	37.448.737	-4.502.798	0
	Auxiliar administrativo				6	1	16.780.614	-25.170.921	0
	Tramitador	18	1	47.570.382	15,01	1	39.676.077	-7.894.305	0
Provisión Riesgos ARL (Riesgo V)	Ingeniero / Arquitecto seguimiento	16	4	28.920.967	16	4	28.920.967	0	0
	Profesional Ambiental /Forestal	16	2	12.298.779	16	2	12.298.779	0	0
	Profesional social	18	9	62.262.568	18	9	62.262.568	0	0
Ajustes de honorarios por el cambio de año (2022-2023)				423.889.724			366.761.152	0	-57.128.572
SUB TOTAL PERSONAL				6.479.457.205			6.479.457.205	-737.636.657	737.636.657

Por otra parte, los anteriores ajustes implican evaluar las necesidades del componente de apoyo logístico del contrato interadministrativo No. 4600090098 de 2021, para suministrar aquellos elementos requeridos por el equipo EDU y que se relacionan en la redistribución de recursos de la ficha técnico económica por valor de $ 516.747.404, en azul se muestra el concepto al cual se le acreditan recursos y en amarillo los que contracreditan:

Concepto	CONTRATO INICIAL					REDISTRIBUCIÓN No.2					
	Meses	%	Cant	Valor Unitario	TOTAL	Meses	%	Cant.	Vr. Total	Vr. Redistribución-DISMINUYE	Vr. Redistribución-AUMENTA
Caja menor (Cerrajero, otros autorizados)	18	100%	1	3.705.000	3.705.000	18	100%		3.705.000	0	0
Papelería, impresiones y fotocopias, ploteos y heligraficas	18	100%	1	5.000.000	90.000.000	18	100%		90.000.000	0	
Scanner Predial	18	100%	2	217.407	7.826.652	18	100%		7.826.652		
Impresoras (tabloide/ blanco y negro/color) predial	18	100%	1	500.000	9.000.000	18	100%		9.000.000		
Elementos de protección	18	100%	100	60.000	12.000.000	18	100%		12.000.000		
Transporte	18	100%	1	7.560.800	136.094.400	18	100%		136.094.400		
Transporte	16	100%	2	7.560.800	241.945.600	16	100%		214.715.378	-27.230.222	
Puestos de trabajo				489.713		25	100%	1	12.242.825		12.242.825
Puestos de trabajo				489.713		22	50%	4	21.547.372	0	21.547.372
Puestos de trabajo				489.713		21	50%	2	10.283.973	0	10.283.973
Puestos de trabajo				489.713		20	50%	8	39.177.040	0	39.177.040
Puestos de trabajo				489.713		19	50%	1	4.652.274	0	4.652.274
Puestos de trabajo				489.713		18,5	50%	1	4.529.845	0	4.529.845
Puestos de trabajo	18	50%	16	489.713	70.518.672	18	50%	6	26.444.502	-44.074.170	0
Puestos de trabajo	18	50%	8	489.713	35.259.336	18	50%	0	0	-35.259.336	0
Puestos de trabajo	17	50%	3	489.713	12.487.682	17	50%	2	8.325.121	-4.162.561	0
Puestos de trabajo	15	50%	2	489.713	7.345.695	15	50%	1	3.672.848	-3.672.848	0
Puestos de trabajo				489.713		14,5	50%	1	3.550.419		3.550.419
Puestos de trabajo				489.713		14	50%	1	3.427.991	0	3.427.991
Puestos de trabajo				489.713		13	50%	1	3.281.077	0	3.281.077
Puestos de trabajo				489.713		6	50%	1	1.469.139	0	1.469.139
Puestos de trabajo				489.713		26	50%	3	19.098.807	0	19.098.807
Puestos de trabajo				489.713		24	50%	2	11.753.112	0	11.753.112
Puestos de trabajo				489.713		23	50%	1	5.631.700	0	5.631.700
Puestos de trabajo				489.713		22	50%	3	16.160.529	0	16.160.529
Puestos de trabajo				489.713		20,6	50%	1	5.044.044	0	5.044.044
Puestos de trabajo	20	50%	8	489.713	39.177.040	20	50%	0	0	-39.177.040	0
Puestos de trabajo				489.713		19	50%	1	4.652.274		4.652.274
Puestos de	18	50%	4	489.713	17.629.668	18	50%	0	0	-17.629.668	0

Concepto	CONTRATO INICIAL					REDISTRIBUCIÓN No.2					
	Meses	%	Cant	Valor Unitario	TOTAL	Meses	%	Cant.	Vr. Total	Vr. Redistribución-DISMINUYE	Vr. Redistribución-AUMENTA
trabajo											
Puestos de trabajo				489.713		17,8	50%	1	4.358.446	0	4.358.446
Puestos de trabajo				489.713		17,0	50%	1	4.162.561	0	4.162.561
Puestos de trabajo	16	50%	5	489.713	19.588.520	16	50%	0	0	-19.588.520	0
Puestos de trabajo				489.713		14,4	50%	1	3.525.934		3.525.934
Puestos de trabajo	14	50%	1	489.713	3.427.991	14	50%	1	3.427.991	0	0
Puestos de trabajo				489.713		13,4	50%	2	6.562.154		6.562.154
Puestos de trabajo				489.713		13,0	50%	1	3.183.135		3.183.135
Puestos de trabajo				489.713		12,1	50%	1	2.962.764		2.962.764
Puestos de trabajo	12	50%	10	489.713	29.382.780	12	50%	5	14.691.390	-14.691.390	
Puestos de trabajo				489.713		11	50%	1	0		0
Puestos de trabajo				489.713		10,9	50%	1	2.668.936		2.668.936
Puestos de trabajo				489.713		10,6	50%	1	2.595.479		2.595.479
Puestos de trabajo	10	50%	5	489.713	12.242.825	10	50%	4	9.794.260	-2.448.565	
Puestos de trabajo				489.713		7	50%	1	1.713.996		1.713.996
Puestos de trabajo	6	50%	6	489.713	8.814.834	6	50%	3	4.407.417	-4.407.417	
Puestos de trabajo				489.713		4	50%	1	979.426		979.426
Equipos de cómputo				402.653		25	100%	1	10.066.325		10.066.325
Equipos de cómputo				402.653		22	100%	4	35.433.464		35.433.464
Equipos de cómputo				402.653		21	100%	2	16.911.426		16.911.426
Equipos de cómputo				402.653		20	100%	8	64.424.480		64.424.480
Equipos de cómputo				402.653		19	100%	1	7.650.407		7.650.407
Equipos de cómputo				402.653		19	100%	1	7.449.081		7.449.081
Equipos de cómputo	18	100%	16	402.653	115.964.064	18	100%	6	43.486.524	-72.477.540	0
Equipos de cómputo	18	100%	8	402.653	57.982.032	18	100%	0	0	-57.982.032	0
Equipos de cómputo	17	100%	3	402.653	20.535.303	17	100%	2	13.690.202	-6.845.101	0
Equipos de cómputo	15	100%	2	402.653	12.079.590	15	100%	1	6.039.795	-6.039.795	0
Equipos de cómputo				402.653		14,5	100%	1	5.838.469		5.838.469
Equipos de cómputo				402.653	0	14,0	100%	1	5.637.142		5.637.142
Equipos de cómputo				402.653	0	13,4	100%	1	5.395.550		5.395.550
Equipos de cómputo				402.653	0	6,0	100%	1	2.415.918		2.415.918
Equipos de cómputo				402.653		26	100%	3	31.406.934		31.406.934
Equipos de cómputo				402.653		24	100%	2	19.327.344		19.327.344
Equipos de cómputo				402.653		23	100%	1	9.261.019		9.261.019
Equipos de				402.653		22	100%	3	26.575.098		26.575.098

Concepto	CONTRATO INICIAL					REDISTRIBUCIÓN No.2					
	Meses	%	Cant	Valor Unitario	TOTAL	Meses	%	Cant.	Vr. Total	Vr. Redistribución-DISMINUYE	Vr. Redistribución-AUMENTA
cómputo											
Equipos de cómputo				402.653		20,6	100%	1	8.294.652		8.294.652
Equipos de cómputo	20	100%	8	402.653	64.424.480	20	100%	0	0	-64.424.480	
Equipos de cómputo				402.653		19	100%	1	7.650.407	0	7.650.407
Equipos de cómputo	18	100%	4	402.653	28.991.016	18	100%	0	0	-28.991.016	
Equipos de cómputo				402.653		17,8	100%	1	7.167.223		7.167.223
Equipos de cómputo				402.653		17,0	100%	1	6.845.101		6.845.101
Equipos de cómputo	16	100%	5	402.653	32.212.240	16	100%	0	0	-32.212.240	
Equipos de cómputo				402.653		14,4	100%	1	5.798.203		5.798.203
Equipos de cómputo	14	100%	1	402.653	5.637.142	14	100%	1	5.637.142	0	
Equipos de cómputo				402.653		13,4	100%	2	10.791.100		10.791.100
Equipos de cómputo				402.653		13,0	100%	1	5.234.489		5.234.489
Equipos de cómputo				402.653		12,1	100%	1	4.872.101		4.872.101
Equipos de cómputo	12	100%	10	402.653	48.318.360	12	100%	5	24.159.180	-24.159.180	
Equipos de cómputo				402.653		11	100%	1	0		0
Equipos de cómputo				402.653		10,9	100%	1	4.388.918		4.388.918
Equipos de cómputo				402.653		10,6	100%	1	4.268.122		4.268.122
Equipos de cómputo	10	100%	5	402.653	20.132.650	10	100%	4	16.106.120	-4.026.530	
Equipos de cómputo				402.653		7	100%	1	2.818.571		2.818.571
Equipos de cómputo	6	100%	6	402.653	14.495.508	6	100%	3	7.247.754	-7.247.754	
Equipos de cómputo				402.653		4	100%	1	1.610.612		1.610.612
Provisión cambio de año (2022 - 2023)		7%		0	82.405.336		7%		82.405.336	0	
SUB TOTAL APOYO LOGÍSTICO					**1.259.624.415**				**1.259.624.415**	**-516.747.404**	**516.747.404**

De todo lo anterior, se evidencia que tanto el componente de personal como el componente de apoyo logístico mantienen sus valores iniciales del contrato interadministrativo 4600090098 de 2021.

Así las cosas, la Adición No. 1 y Redistribución No. 2: se resumen en la siguiente tabla:

COMPONENTE	VALOR INICIAL	ADICION No.1	REDISTRIBUCION No. 2		TOTAL MODIFICACION No.2
			DISMINUYE	AUMENTA	
PERSONAL	6.479.457.205		-737.636.657	737.636.657	6.479.457.205
ESTUDIOS Y DISEÑOS	5.912.773.124				5.912.773.124
EJECUCION	58.632.347.037	3.902.536.905			62.534.883.942
COMPRA PREDIOS	85.737.268.482	6.199.182.865			91.936.451.347
GESTION COMPRA PREDIOS	1.188.447.279	30.000.000			1.218.447.279
SOCIAL Y COMUNICACIONAL	250.000.000				250.000.000
APOYO LOGISTICO	1.259.624.415		-516.747.404	516.747.404	1.259.624.415
TOTAL RECURSOS EN ADMINISTRACION	**159.459.917.542**				**169.591.637.312**
HONORARIOS EDU GERENCIA 6%	4.352.052.107	234.152.214			4.586.204.321
HONORARIOS EDU PREDIOS 3%	2.607.771.473	186.875.486			2.794.646.959
IVA 19%	1.322.366.480	79.995.263			1.402.361.743
GMF 0,4%	664.342.678	42.130.153			706.472.831
TOTAL CONTRATO	**168.406.450.280**	**10.674.872.886**			**179.081.323.166**

AMPLIACION DE PLAZO:

Mediante el comunicado enviado por correo electrónico el día 19 de julio de 2022 con radicado EDU No. 20223004546 del 15 de julio de 2022, el contratista argumenta la necesidad de un plazo adicional de ocho (8) meses para el contrato interadministrativo No. 4600090098 de 2021, a partir de la fecha actual de terminación fijada el 7 de enero de 2023 hasta el 7 de septiembre de 2023.

Lo anterior, se relaciona con el comunicado EDU N° 100.1- 20223004094 del pasado 30 de junio de 2022, donde la EDU remitió la solicitud de ampliación del proyecto Carabobo teniendo en cuenta lo siguiente información:

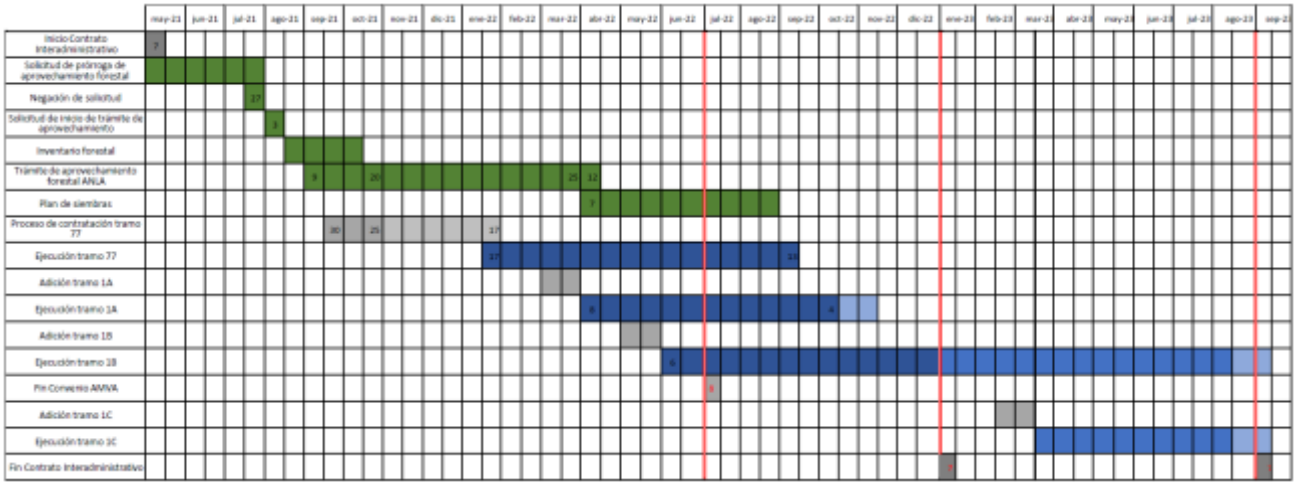
> *(…)*
> *"desde la EDU se vienen adelantando las gestiones necesarias para activar el proceso que permita la ejecución de los tramos denominados 1B y 1C del proyecto mejoramiento vial Carabobo norte.*
> - *TRAMO 1B consiste en la construcción, ampliación y mejoramiento de la carrera 53A - calle 88 – carrera 55 desde la calle 82 (cuatro bocas) hasta la calle 92 (Madre Laura).*
> - *TRAMO 1C consiste en la construcción en la construcción, ampliación y mejoramiento de la calle 92."*
>
> *(…)*

Más adelante, el comunicado describe que:

> *"El 25/03/2022 y el 12/04/2022 llegaron las resoluciones de aprovechamiento forestal para los tramos 77-1A y 1B-1C respectivamente, sin embargo, en estas resoluciones se estableció que para que el ANLA autorice las talas solicitadas, primero se debe realizar la compensación de las especies, a una tasa de 11 a 1, lo que equivale a sembrar de manera anticipada para el tramo 1 y 1A 1.032 individuos arbóreos y para*

los tramos 1B y 1C 3.272 individuos arbóreos aproximadamente, abarcando los 4 tramos del proyecto. Estas siembras vienen siendo coordinadas conjuntamente entre la Secretaria de Infraestructura Física, Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria de Seguridad y la Empresa de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta que, aunque es una actividad de siembra, es necesario aclarar que el sector donde se va a realizar, presenta problemas de orden público por intervenciones anteriormente realizadas, y debe ser muy bien coordinada la actividad, con el fin de no tener dificultades y realizarse en el menor tiempo posible, las cuales se estiman iniciar en la semana del 27 al 30 de junio."

Ante dicha situación, la EDU en dicho comunicado presenta el siguiente cronograma:



4. El Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, del 09 de Agosto de 2022, según consta en el acta N° 050 aprobó la solicitud de Otro sí N° 2, así:

- **Adición No. 1 -** Adicionar DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML ($10.674.872.886) conforme el CDP N° 4000109450

- **Ampliación No. 1 -** Ampliar el plazo del contrato interadministrativo en ocho (8) meses, desde el ocho (8) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

- **Redistribución de recursos N° 2:**
 Componente de ejecución ($446.245.410 proyecto Carabobo Norte y $3.456.291.495 proyecto Parques del Norte para un total de $3.902.536.905)

- Componente de personal ($737.636.657) y apoyo logístico ($516.747.404).

De conformidad con lo anterior, y con lo expuesto en la justificación que hace parte de la presente modificación, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar el Contrato interadministrativo N°4600090098 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD", en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($10.674.872.886) de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presenten documento.

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA o ASOCIADO, y los que implique para EL DISTRITO DE MEDELLÍN el cumplimiento de la misma, se soportan en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000109450 del 20 de Mayo de 2022 y el registro presupuestal No. 4800013961 del 19 de Agosto 2022, expedidos por la Secretaría de Hacienda, los cuales hacen parte integral del presente contrato:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO MARCO		VALOR TOTAL
					NÚMERO	POSICIÓN	
110000221	74100000	00000000000332	4000109450	4800013961	4600090098	00010	$400.751.679
110000221	74100000	2320103001	4000109450	4800013961	4600090098	00020	$190.917.570
110000222	74100000	2320103001	4000109450	4800013961	4600090098	00030	$4.784.271.746
110000222	74100000	2320103001	4000109450	4800013961	4600090098	00040	$1.079.925.262
110000222	74100000	2320103001	4000109450	4800013961	4600090098	00050	$1.079.925.262
110000222	74100000	2320103001	4000109450	4800013961	4600090098	00060	$1.079.925.262
110000222	74100000	2320103001	4000109450	4800013961	4600090098	00070	$1.079.925.259
110000219	74100000	00000000000348	4000109450	4800013961	4600090098	00080	$478.207.883
110000219	74100000	00000000000348	4000109450	4800013961	4600090098	00090	$400.818.370
110000219	74100000	00000000000348	4000109450	4800013961	4600090098	00010	$100.204.593
TOTAL							**$10.674.872.886**

PARAGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO. EL DISTRITO DE MEDELLÍN, desembolsará al MANDATARIO el valor de la presente adición, de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso correspondiente a **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOS ($4.632.922.202),** correspondiente al 44,56% de los recursos administrar, el pago del 20% de los honorarios incluido IVA y el 42,78% del gravamen de movimiento financiero, una vez se suscriba el Acta de Inicio del contrato interadministrativo.

Cabe resaltar que el valor a desembolsar estará distribuido de la siguiente manera:

- **Recursos a administrar:** SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($4.514.694.330).
- **Honorarios (6%):** OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. ($46.830.443).
- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($37.375.097)
- **IVA (19%) sobre Honorarios:** DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L ($15.999.053).
- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($18.023.279).

b. Un segundo desembolso correspondiente a **SEIS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($6.041.950.684)** correspondiente al 55,44% de los recursos a administrar, el 80% de los honorarios (incluido IVA 19%) y el 57,22% de los costos financieros.

El valor a desembolsar, estará distribuido de la siguiente manera:

- **Total recursos a administrar:** CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($5.617.025.440).
- **Honorarios (6%):** CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L ($187.321.771)
- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($149.500.389).
- **IVA (19%) sobre Honorarios:** SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L ($63.996.210).
- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($24.106.874), distribuidos en de la siguiente manera:
 - ✓ VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M.L ($22.503.601) correspondiente a recursos administrar.

- ✓ UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Pesos M.L ($1.603.273), correspondiente a honorarios e IVA.

CLAUSULA TERCERA. DURACION. Ampliar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N°4600090098 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD", por un término de ocho (8) meses, desde el ocho (8) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presenten documento.

CLAUSULA CUARTA. REDISTRIBUIR los recursos del Contrato Interadministrativo N°4600090098 de 2021, en los siguientes componentes:

- Componente de ejecución ($446.245.410 proyecto Carabobo Norte y $3.456.291.495 proyecto Parques del Norte para un total de $3.902.536.905)

- Componente de personal ($737.636.657) y apoyo logístico ($516.747.404).

COMPONENTE	VALOR INICIAL	ADICION No.1	REDISTRIBUCION No. 2		TOTAL MODIFICACION No.2
			DISMINUYE	AUMENTA	
PERSONAL	6.479.457.205		-737.636.657	737.636.657	6.479.457.205
ESTUDIOS Y DISEÑOS	5.912.773.124				5.912.773.124
EJECUCION	58.632.347.037	3.902.536.905			62.534.883.942
COMPRA PREDIOS	85.737.268.482	6.199.182.865			91.936.451.347
GESTION COMPRA PREDIOS	1.188.447.279	30.000.000			1.218.447.279
SOCIAL Y COMUNICACIONAL	250.000.000				250.000.000
APOYO LOGISTICO	1.259.624.415		-516.747.404	516.747.404	1.259.624.415
TOTAL RECURSOS EN ADMINISTRACION	**159.459.917.542**				**169.591.637.312**
HONORARIOS EDU GERENCIA 6%	4.352.052.107	234.152.214			4.586.204.321
HONORARIOS EDU PREDIOS 3%	2.607.771.473	186.875.486			2.794.646.959
IVA 19%	1.322.366.480	79.995.263			1.402.361.743
GMF 0,4%	664.342.678	42.130.153			706.472.831
TOTAL CONTRATO	**168.406.450.280**	**10.674.872.886**			**179.081.323.166**

CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA o ASOCIADO, deberá ampliar y adicionar las garantías del Contrato interadministrativo No. 4600090098 de 2021 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato interadministrativo N° 4600090098 de 2021, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado en la presente y como consecuencia de ello sus demás cláusulas permanecerán iguales.

CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICACION. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente documento, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA OCTAVA: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Propuesta Técnico Económica presentada por el Contratista, b) Certificado de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Infraestructura Física según Acta No. 050 del 09 de Agosto de 2022 c) Justificación en la solicitud de modificación Formato ADQU-161.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

NATALIA URREGO ARIAS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Infraestructura Física

MARIA ANTONIA SANCHEZ RAVE
Gerente (E)
Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-
Contratista

Proyectó:	Reviso:	Aprobó:
Sebastián Arboleda Alzate Profesional Universitario Unidad Jurídica – Secretaría de Infraestructura Física	Cesar Javier Silva Medina Líder Jurídico Secretaría de Infraestructura Física Gabriel Jaime Cardona Supervisor suplente del contrato interadministrativo 4600090098 de 2021. Secretaría de Infraestructura Física León Jairo Mejia Orozco Supervisor Gestión Predial del contrato interadministrativo 4600090098 de 2021. Secretaría de Suministros y Servicios. Julián Montoya Correa. Director técnico Secretaría de Infraestructura Física Daniela Arbeláez Duque Profesional Universitario Apoyo Financiero – Secretaría de Infraestructura Física	Adrian Alexis Correa Ochoa Subsecretario de Construcción y Mantenimiento Secretaría de Infraestructura Física

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.